



Resolución Directoral Regional

N° 161 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

11 5 ABR 2025

VISTO:

Con Oficio N°018-2025-AACAND-DRA.T/GOB.REG.TACNA , de fecha 03 de marzo del 2025 presentado por el Director de la Agencia Agraria Candarave, quien solicita la autorización para realizar la **"XVII FERIA REGIONAL DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS HUAYTIRE 2025"**, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de julio del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud con numero de registro N°1305 , de fecha 03 de marzo del 2025, solicita la autorización de la **"XVII FERIA REGIONAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS HUAYTIRE 2025"**, evento que se desarrollará los días 21, 22 y 23 de julio del 2025;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, el Artículo 1º aprobar los lineamientos de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA, "Lineamientos para la Organización de Ferias y eventos Agropecuarios" versión 01, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, el Iten 7.3.1 del presente lineamiento establece que las Direcciones Regionales de Agricultura son los Órganos responsables de hacer cumplir los presentes lineamientos de acuerdo a sus competencias y funciones asignadas.

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 352 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de setiembre del 2024, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2025, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado **"XVII FERIA REGIONAL DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS HUAYTIRE 2025"**, está programado los días 21,22 y 23 de julio del 2025.

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización de la **"XVII FERIA REGIONAL DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS HUAYTIRE 2025"** el cual se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de julio del 2025 en el Campo Ferial del C.P. Huaytire, de la Provincia de Candarave, Región Tacna, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral Regional

N° 161 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

15 ABR 2025

Que, de conformidad con la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N°0433-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2025, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "XVII FERIA REGIONAL DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS HUAYTIRE 2025", a efectuarse los días 21;22 y 23 de julio del 2025 en el Campo Ferial del Centro Poblado de Huaytire de la Provincia de Candarave, Departamento y Región Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador de la "XVII FERIA REGIONAL DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS HUAYTIRE 2025", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	:	SR. MAURO NICOLAS ZEGARRA MAMANI
VICE PRESIDENTE	:	SR. ELVIS CRISTOBAL CONDORI ESCOBAR
SECRETARIA	:	SRTA. ADRIANA FELIZA ZEGARRA FELICIANO
TESORERA	:	SRA. YANETH LAURA CAPACUTE
VOCAL 1	:	SR. BLADIMIR CAPACUTI POMA
VOCAL 2	:	SRA. JACINTA VICTORIA ESCOBAR CHAVEZ
COMISARIO GENERAL	:	SR. FABIAN ZEGARRA MAMANI

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: La Feria queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido los lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios versión 01, que en anexo forman parte de la presente Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DAGIA
Exp. Adm.
Archivo
FRLLR/HLF/asop



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. FREDDY RONALD LLANQUE RAMÍREZ
DIRECTOR